

RESOLUCION N° 368/2021
CRESPO (ER), 08 de Junio de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 43/2021 para la adquisición de sillas para salón auditorio, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “CARTOCCIO MARIA GRACIELA”, “SCHMIDT Y BAYER S.R.L”, “FOLMER SEBASTIÁN FACUNDO” y “DISMO (DYSH S.A.S)”.

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, la propuesta presentada por las firma “DYSH S.A.S”, supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 43/2021: a la firma “**DYSH S.A.S**”, quien cotizó: Ítem 1) Cincuenta (50) sillas tipo modelo “Sheraton Evento”, respaldo tapizado sin toma de tornillos a la vista, tapizado en tela color azul jackard o pana de alto tránsito con escudo municipal bordado en respaldo, caño 20x20 mm espesor 1.25, tratamiento pintura epoxi en polvo horneada dos veces, color gris aluminio, laca transparente alta duración, soldaduras reforzadas indestructibles, espuma de poliéster de alta densidad con memoria, 100% apilables, soportan más de 150 kg, medidas alto 92 cm x ancho 43 cm x profundidad 51 cm, en un precio unitario de \$ 6948,3826, lo que hace un total general de Trescientos Cuarenta y siete Mil

Cuatrocientos Diecinueve Pesos con 13/100 (\$ 347.419,13), pagaderos el 50% al día de la fecha y el restante 50 % contra entrega de la mercadería, según los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07-
Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.